

vínculos con la iglesia, pueden propiciar una asimilación estructural pero no contribuye a la asimilación cultural.

Finalmente, Fernando Peñalosa, revisa las teorías sociolingüísticas que intentaron analizar el idioma de los mexico-norteamericanos, y enfatiza la necesidad de desarrollar los nuevos métodos del estudio de tema, ya que los existentes abundan en prejuicios culturales.

El libro, *Politics and Society in the Southwest*, ofrece interesantes artículos que explican la peculiaridad y la naturaleza de la sociedad fronteriza en El Paso, y subraya que en esta zona, y sobre todo en el caso de los Chicanos, la vieja teoría del *melting pot*, no sería aplicable. Algunos artículos carecen de valor interpretativo y son demasiado minuciosos, pero aun ellos, junto con los artículos más generales contribuyen para que el lector obtenga: 1) una visión más completa de los cambios ocurridos en el panorama socio-cultural de la región y 2) una idea general acerca del tipo de problemática de la comunidad chicana, que se estudia en la Universidad de Texas, en el Paso.

MIRJANA TOMIC  
*El Colegio de México*

**HOLLICK ANN L. *U.S., Foreign Policy and the Law of the Sea*, Princeton University Press, 1981.**

El libro de Ann Hollick es el tratado más completo sobre este tema hasta la fecha. Los atractivos principales de esta obra son dos: en primer lugar es una voluminosa fuente de información sobre los esfuerzos multilaterales que han tenido lugar durante los últimos cuarenta años para crear un régimen internacional\* para reglamentar varios aspectos del uso del océano. Esta riqueza de información y detalle molestarán tal vez al lector interesado en sólo un área del derecho del mar, pero es esencial para cualquier análisis completo de esta cuestión. En segundo lugar, se trata de un refinado análisis que complementa al enfoque a nivel global de la política exterior de los Estados Unidos, con contribuciones a nivel micro de alguien que ha tenido experiencia de primera mano sobre el tema (cuando el libro se publicó Hollick era Directora del Personal de Evaluación Política del Bureau of Oceans, Environmental and Scientific Affairs, del Departamento de Estado). La variable macro es la posición de Estados Unidos en el sistema internacional (que evoluciona de ser una potencia mediana hasta convertirse en una potencia global), mientras que aquellas variables micro que afloran a la superficie en su análisis de la toma de decisiones son: 1) individuos clave; 2) grupo de interés; 3) actores burocráticos; y 4) el Congreso de Estados Unidos.

Hollick inicia el análisis de las políticas de Estados Unidos con respecto al derecho del mar con discusiones relacionadas a la cuestión de la extensión del límite marítimo tradicional de las tres millas. Durante la década de los treinta el presidente Franklin D. Roosevelt, quien no había percibido la responsabilidad de Estados Unidos como líder a nivel global, tomó acciones unilaterales para extender

\* "Los regímenes internacionales se definen como los principios, normas, reglas y procesos de toma de decisiones alrededor de los cuales las expectativas del actor convergen en un área determinada". Stephen D. Krasner, "Structural causes and regime consequences: regimes as intervening variables", *International Organization*, 36:2, Spring 1982, p. 186.

la jurisdicción marítima norteamericana por motivos militares y económicos (pesca). Cuando varios países latinoamericanos utilizaron este paso dado por Estados Unidos como precedente y extendieron su propia jurisdicción en detrimento de la industria pesquera de larga distancia estadounidense, se inicia así la búsqueda de un foro multilateral para construir un régimen.

En esta coyuntura, los funcionarios norteamericanos se encontraron en problemas: internamente aquellos que realizaban pesca de cabotaje deseaban jurisdicción extensiva del estado ribereño (en este caso, Estados Unidos), con el objeto de que la competencia fuera limitada. Pronto las compañías petroleras se unieron pues buscaban la explotación de las reservas marítimas de petróleo y gas lejos de la costa estadounidense. Pero los pescadores de larga distancia, la marina estadounidense, y aquellos preocupados por la extensión de las fronteras nacionales hacia los mares como fuente de tensión internacional sobre los derechos de uso, presionaron por conseguir que Estados Unidos defendiera el límite tradicional de las tres millas. Cada una de estas posiciones estaba representada dentro de la burocracia, y esto llevó a complejas negociaciones en búsqueda de una política estadounidense sobre el tema.

Hasta el decenio de los setenta, principalmente como consecuencia de la guerra fría y el deseo de la Marina de limitar las habilidades de los estados ribereños para reglamentar el uso de los mares frente a su costa lo que proveyó la base de la política de Estados Unidos.

Internacionalmente, Estados Unidos se enfrentaba al problema en convencer a otros Estados para aceptar la idea de una jurisdicción limitada como la mejor manera de proveer reglamentación efectiva de los recursos marinos "para el bien de la humanidad". Cuando los Estados latinoamericanos reclamaban jurisdicción hasta por 200 millas de la costa, se vio claramente que ganarían a los Estados Unidos en cualquier votación a nivel regional (OEA), fue entonces cuando los Estados Unidos transfirieron la discusión a la arena global (Naciones Unidas), en búsqueda de aliados. Las discusiones más importantes sobre el derecho del mar de 1958 a 1981 tuvieron lugar entonces dentro de Naciones Unidas, aunque una gran parte de la formación de alianzas se llevó a cabo fuera de este foro. Hollick provee un análisis profundo, en ocasiones en extremo detallado, de los problemas que Estados Unidos enfrentó al formular su posición en cada conferencia y negociar la cuestión con otras naciones. Conferencias de Naciones Unidas en 1958 (UNCLOS I), 1960 (UNCLOS II), y 1973-1981 (UNCLOS III) proporcionan el contexto para la discusión de la política de negociaciones sobre el mar territorial y zona contigua, alta mar, pesquerías, la plataforma continental, minería en el lecho marino, contaminación marina e investigación científica.

El tratamiento del tema por Hollick sufre de dos problemas mayores. El primero se deriva de la omisión de haber situado las políticas norteamericanas sobre el derecho del mar en el contexto más amplio de la política exterior norteamericana. Por ejemplo, la autora considera las concesiones unilaterales de Henry Kissinger en UNCLOS III como en perjuicio de Estados Unidos porque no negoció concesiones compensatorias sobre derecho del mar del grupo de los 77. Kissinger, sin embargo, consideró las discusiones sobre derechos del mar como sólo uno de los campos de la política exterior norteamericana, y ni siquiera como el más importante, y estaba dispuesto a acceder en esto para aminorar la presión del grupo de los 77 en otros foros, todo esto en un esfuerzo por mantener el liderazgo norteamericano global en el sistema internacional y no sólo el componente "marino" de éste. Y, claro está, el éxito o fracaso de esa política poco tenía que ver con el derecho del mar *per se*.

El problema más serio con el análisis de Hollick está enraizado en su ingenuidad política, que le permite considerar los elementos del derecho del mar como administrativos y técnicos más que como problemas políticos. La autora cree que la tecnología desempeña un papel fundamental y autónomo en la expansión del uso de los océanos y por lo tanto del derecho internacional y el derecho del mar (p. 3). El negar la base política del tema le permite considerar al orden liberal capitalista como la base óptima para un esquema o régimen administrativo. Por lo mismo, no puede entender las objeciones a un régimen liberal más que como un nacionalismo miope.

Para los lectores de los países en vías de desarrollo el aspecto más molesto de este libro es el prejuicio de la autora contra los países en desarrollo que está basado en la aceptación del orden liberal. Esta visión le permite ligar el derecho del mar con cuestiones más amplias sobre la agenda internacional. Por lo tanto se le asigna responsabilidad a la OPEP por la inflación, en la economía mundial y por la declinación del dólar a pesar del hecho de que éstas sólo son manifestaciones de la crisis económica actual cuyos orígenes anteceden las alzas de petróleo árabe y el embargo petrolero. El fracaso de UNCLOS III para proveer un régimen que gobierne las cuestiones marítimas para 1981 también es atribuido al mundo en desarrollo, por sus "estrategias revisionistas para proveer regímenes separados para distintas actividades marinas. Consideraciones políticas, más que administrativas, los llevaron a vincular una y otra consideraciones jurisdiccionales y el tema de la minería en el lecho marino profundo [...] administración cooperativa y esquemas regulatorios fueron dejados de lado" (p.4).

Este deseo de culpar al Sur distorsiona el análisis de la evolución de los temas del derecho del mar hasta 1981. Su discusión de la Declaración Truman unilateral sobre pesquerías y su efecto en las decisiones latinoamericanas de extender su jurisdicción sobre aguas ribereñas es un punto ilustrativo.

Preocupada por la necesidad de implantar una administración cooperativa Hollick rechaza el carácter unilateral de la Proclamación Truman sobre plataforma continental y pesquerías. Pero suaviza su crítica haciendo lo que llama "una distinción bien afinada": Estados Unidos actuó unilateralmente para asegurar el control de las zonas pesqueras "históricamente reservadas a los nacionales de Estados Unidos" pero también pidió enfoques multilaterales para regular las áreas en las que los extranjeros tenían un interés de viejo cuño. Por lo tanto la declaración norteamericana de jurisdicción nacional proveyó un grado de reciprocidad (principio clave en un régimen liberal). Si se toman por lo que son estas dos medidas ni siquiera implicaban restricciones *de facto* en la libertad tradicional de los mares porque Estados Unidos sólo estaba asegurando jurisdicción nacional en un área "históricamente reservada exclusivamente para nacionales estadounidenses". Ella misma destaca que ese resultado se debió en mucho al reconocimiento de que la protección de los "derechos" norteamericanos sobre la pesca de larga distancia coincidían con la búsqueda de un régimen oceánico. Sin embargo, Hollick no logra captar el significado completo del análisis que hace de los factores que desembocan en las políticas tempranas norteamericanas sobre pesca. Específicamente, Estados Unidos fue históricamente capaz de mantener algunas de estas aguas exclusivamente para los Estados Unidos sólo por la amenaza de utilizar severas medidas unilaterales en contra de barcos extranjeros en el área; un claro ejemplo es la controversia que tuvo lugar durante diez años con el Japón, respecto al salmón de Alaska.

Por clasificar la política estadounidense sobre el derecho del mar como un esfuerzo para comprender la necesidad de administrar el uso de los océanos para el

bien común (a pesar de los intereses restrictivos de algunos grupos y burócratas norteamericanos), Hollick es llevada a considerar la oposición del grupo de los 77 a la política de Estados Unidos como motivada únicamente por motivos de Estado (ni siquiera de Grupo). Entonces, cuando los países latinoamericanos tomaron acciones unilaterales para extender su jurisdicción basándose en un precedente de Estados Unidos (Proclamaciones Truman), Hollick atribuye esta violación como derechos de largo cuño de los pescadores estadounidenses, como basados, en el mejor de los casos en un "malentendido" de la posición de Estados Unidos. Llega a esta conclusión a pesar del hecho de que en su examen de cómo el cambio tecnológico llevó a la necesidad de un mejor manejo multilateral del uso del océano, había notado que "durante la guerra" (Segunda) los camaroneros estadounidenses expandieron su alcance hacia el sur, en aguas de México, mientras que "desde la década de los treinta" la industria atunera estadounidense se mudó a la costa sudamericana. Es difícil para el lector comprender cómo puede la autora referirse a la participación de Estados Unidos durante unos años en la pesca de América del Sur como "tradicional" y aún más problemático percibir porqué condena los esfuerzos latinoamericanos de usar la amenaza para reglamentar a los extranjeros pero acepta los resultados de acciones similares de Estados Unidos contra Japón como legítimas.

A pesar de faltas significativas impuestas por una falta de apreciación de la naturaleza política de su tema, el libro de Hollick es valioso por la riqueza de datos que la autora presenta. El lector debe, sin embargo, en gran parte del libro proveer su propio análisis.

DAVID MARES

*University of California, San Diego*

*Nota:* Traducción del inglés de Esperanza Durán.

ATIF, Kubursi, *The Economic Consequences of the Camp David Agreements*. Institute for Palestine Studies, Beirut, 1981 pp. 182.

La obra de Kubursi es un análisis sólido de la economía israelí antes y después de los acuerdos de paz de Campo David, pero contiene sesgos acaso inevitables. Pretende asemejarse, en sus intenciones, al diagnóstico notable de Keynes que aludió a las consecuencias del Tratado de Versalles. La pretensión no tiene asidero por varias razones. Primero, el examen de Kubursi toca solamente a uno de los miembros del largo conflicto árabe-israelí; no esboza un panorama general de la región al ingresar ahora a un recodo de no-beligerancia limitada. Segundo, los planteamientos de esta obra carecen del equilibrio humanista que caracterizó el texto keynesiano. Y en fin, en tanto que Keynes estaba preocupado por los efectos recesivos de las reparaciones en la Alemania derrotada, Kubursi explora los efectos expansivos de la presumible victoria de Israel en las negociaciones dramáticas de Campo David.

Este economista de la Universidad de Mc Master (Ontario) aclara desde el inicio cuáles son su valores y supuestos. Acto de honestidad sobresaliente y no muy difundido. Kubursi apoya con firmeza a la causa palestina; a ella dedica su libro. Esta inclinación habrá de influir en las indagaciones; pero no es una influencia que lo lleva a trastornar su formación profesional. Al final del escrito hace observaciones cáusticas a los gobernantes árabes de hoy.

El libro consta de siete capítulos. El primero indica los temas que serán materia